

# ORD. 184/2022 - ESCRITURACIÓN PRIVADA VIVIENDA N° 9 BARRIO 9I AUTOGESTIÓN ASISTIDA, SR. INDART.-

*Publicado el 24 agosto, 2022*

...VISTO.

Mensaje N° 129/2020 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual el fallecido José Ismael Indart solicitaba escriturar la Vivienda N° 9 del Barrio 9 I por Autogestión Asistida, solicitud que luego es reiterada por su Hijo Fabricio José Indart pero de manera privada, por ante la Notaria Silvina Gizzi, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. I, Sección A, Manzana 35 b, Parcela 4 a, según Plano de Mensura y División 67-31-99 se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 12 del presente Expediente;
- QUE a fojas 47 y 70 a 72 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 9 del Barrio 9I por Autogestión Asistida de esta ciudad y de tasas municipales;
- QUE el peticionante solicita llevar adelante la escrituración de manera privada (fojas 75);
- QUE a fs. 73 la Sra. Estela Ludueña, quien actualmente habita la vivienda, manifiesta haber llegado a un acuerdo con el Sr. Fabricio J. Indart para continuar viviendo allí más allá de la escrituración a su nombre;
- QUE a fojas 74 obra la renuncia a favor del Sr. Fabricio José Indart, de la hermana del peticionante Lorena Susana Indart;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

-  
ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN A, MANZANA 35 b, PARCELA 4 a, según Plano de Mensura y División 67-31-99 a favor del Sr. INDART, Fabricio José, D.N.I.: 24.137.444, Vivienda N° 9 del Barrio 9 I por Autogestión Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. La escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente norma legislativa, se llevará a cabo de manera privada, habiendo designado el peticionante a la Notaria Silvina Gizzi.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-

### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2020 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.

### SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2022.-

Se envió Copia al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Agosto de 2022.-

